



MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LA VENTA EN EL MERCADO DE LA UNIÓN EUROPEA DE AZÚCAR E ISOGLUCOSA PRODUCIDOS AL MARGEN DE LAS CUOTAS CON UNA TASA REDUCIDA POR EXCEDENTES DE 172 EUROS POR TONELADA.

REGLAMENTO DE EJECUCION (UE) Nº 281/2013

Se ha publicado el Reglamento de ejecución (UE) Nº 332/2013 de la Comisión, de 10 de abril de 2013, por el que se fija un coeficiente de asignación para las cantidades disponibles de azúcar producida al margen de la cuota, destinadas a la venta en el mercado de la Unión Europea con una tasa por excedente reducida en la campaña de comercialización 2012/13, en virtud del Reglamento (UE) 281/2013.

La cantidad por la que ha de expedirse el certificado previsto por parte de este Organismo, es la que figura en el cuadro adjunto, una vez que los solicitantes hayan efectuado el pago de la tasa adecuado.

Producto	Cantidad solicitada (t)	Coeficiente %	Cantidad aceptada (t)
AZÚCAR	10.000	13,214811	1.321